

aire libre, con un aforo máximo de 20 personas y respetando la distancia mínima de seguridad entre los participantes y con el monitor.

¿Se pueden hacer obras de reforma, rehabilitación o reparación en viviendas y edificios habitados?

Sí, a partir del lunes 25 de mayo se permite la realización de trabajos de reforma, rehabilitación o reparación en viviendas habitadas, siempre que se garanticen las medidas de higiene y la distancia de seguridad de dos metros.

¿Abrirán las piscinas recreativas?

Sí, siempre que se mantenga el aforo máximo de un 30 por ciento de la capacidad de la instalación y se pueda mantener la distancia de seguridad de dos metros entre usuarios. Para acceder es necesario concertar cita previa con la entidad gestora de la instalación. No se podrán usar las duchas de los vestuarios ni las fuentes y se debe establecer una distribución de usuarios para garantizar la distancia de seguridad, con señales en el suelo limitando los espacios.

¿Y las piscinas comunitarias?

Sí, en las mismas condiciones que las piscinas recreativas.

¿Cómo puedo practicar deporte?

Puedes practicar deporte individual y manteniendo las medidas de seguridad e higiene. Deportistas pertenecientes a clubes no profesionales pueden realizar entrenamientos básicos dirigidos a su modalidad deportiva en los centros de entrenamiento de los clubes o en instalaciones abiertas al público. La federación deportiva emitirá la debida acreditación, considerándose la licencia deportiva suficiente acreditación.

La Dirección General de Deporte abrirá a partir del día 25 de mayo el frontón, la sala de armas (esgrima) y un espacio acondicionado de la sala de musculación del CTD Adarra, con acceso para deportistas de alto rendimiento, alto nivel y profesionales. Por su parte, el CTD Prado Salobre abrirá la galería de aire comprimido.

¿Podré ir al gimnasio?

La fase 2 permite la apertura de las instalaciones deportivas cubiertas para la realización de actividades, aunque con limitaciones. La actividad deportiva deberá concertarse de forma previa con la entidad gestora de la instalación y se establecerán turnos horarios. El aforo estará limitado al 30 por ciento y la práctica deberá ser individual, o hasta dos personas en modalidades deportivas que lo requieran (y manteniendo la distancia de seguridad y medidas de higiene). Se permite la presencia de un entrenador cuando sea necesario y esté debidamente acreditado. Se podrán usar los vestuarios, siempre que estos cumplan las normativas de higiene y desinfección.

¿Puedo ir al monte?

Únicamente en el municipio en el que estés residiendo o estés alojado en ese momento, siempre que sea senderismo, considerado como deporte.